ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto la: **"CONSTRUCCIÓN DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSÉ EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, el plan de desarrollo y su misión institucional.

Es así como para el año 1995, se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física mediante la Ley 181 de enero 18 de 1995, la cual busca integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, y apoyar el desarrollo de éstos, **fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente, en los sectores sociales más necesitados.**

Según los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024 que se encuentra vigente para el año 2024, en su línea estratégica denominada " **DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**", dentro del programa "**DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA", en su subprograma EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con el Mejoramiento de la Infraestructura deportiva del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2024170010044, el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**", el cual contempla dentro de sus actividades el diseño y la construcción de nuevos escenarios, con el fin de posibilitar el desarrollo de actividades de atención, deportivas y recreativas. Proyecto que fue formulado teniendo en cuenta el diagnostico de necesidades a nivel de la infraestructura de los escenarios deportivos del Municipio. La estrategia mencionada tiene como objetivo ampliar el número de personas que utilizan su tiempo libre en actividades de recreación,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

deporte social comunitario, incorporando así hábitos y estilo de vida saludables. Dicho plan igualmente se encuentra vigente y tiene como objetivo central la creación de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales, políticas e institucionales, para potencializar el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, fomentar el deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz y fortalecer la prevalencia de la actividad física en los manizaleños para promocionar la salud y prevenir la enfermedad.

La Secretaría del Deporte cuenta con necesidades para llevar a cabo la construcción del recreodeportivo San José en la zona urbana del municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar las **"CONSTRUCCION DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSÉ EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

El municipio de Manizales a través de la Secretaría del Deporte como responsable de los escenarios deportivos del municipio, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que permiten garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, a través de diferentes actividades deportivas en aras de la participación de la población manizaleña.

Además, debe velar para que dichas actividades se realicen en escenarios en condiciones óptimas desde el punto de vista de calidad, salubridad, funcionalidad y seguridad y generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad, motivándolas a su participación y cuidado.

Así mismo, la administración municipal en la ejecución de los recursos públicos propende por mejorar y enriquecer los espacios deportivos de la ciudad mediante la construcción de nuevos escenarios y el mantenimiento de los existentes para promover la conjunción y articulación de las acciones en beneficio de la atención integral a la población manizaleña, a partir de las políticas nacionales tendientes al fortalecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y jóvenes del país.

Las necesidades encontradas en las diferentes comunas de la ciudad giran en torno a la carencia de espacios de recreación y sobre todo de espacios dignos y que ostenten de un mantenimiento y mejoramiento satisfactorio, factor debido principalmente al gran volumen de escenarios aunado a una carencia de recursos públicos suficientes en la medida adecuada para su atención integral; ello es un claro ejemplo del deterioro de los espacios que posibilitan a los niños, jóvenes y adultos de la ciudad la recreación y el libre desarrollo físico y psicológico, afectando directamente las condiciones técnicas de un espacio acorde y eficiente para estas actividades, disminuyendo el índice de satisfacción del usuario, haciéndose necesario mejorar los espacios deteriorados para garantizar unas áreas de recreación óptimas y que cuenten con todos los estándares de calidad, en la medida en que los recursos del erario dispuestos para ello lo posibiliten.

Con lo anterior, se infiere que debe realizarse contratación con el fin de sostener la normalidad de los mismos y la funcionalidad de las plantas físicas.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Para el cumplimiento del compromiso adquirido por la Administración Municipal de nuestra ciudad para brindar a la comunidad instalaciones en buen estado que permitan su adecuado uso y goce, se hace necesario proyectar un contrato, para la realización de labores de conservación, recuperación y mantenimiento que mitiguen el impacto por deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática, los actos vandálicos y también que propendan por el mejoramiento preventivo y correctivo de los campos deportivos, lo cual redunda en la satisfacción de nuestra comunidad.

La intervención corresponde a la construcción de un nuevo espacio recreodeportivo, cuya ejecución se realizará conforme a la disponibilidad de los recursos asignados específicamente para este proyecto y de acuerdo con el presupuesto aprobado. El alcance comprende el desarrollo integral de la infraestructura proyectada, incluyendo obras civiles, adecuación del terreno, instalación de elementos deportivos y complementarios, así como las obras necesarias para su correcto funcionamiento. La ejecución se circunscribe exclusivamente al recreodeportivo objeto del presente proyecto, sin que implique intervención, mejoramiento o compromiso presupuestal sobre otros escenarios o equipamientos del Municipio.

Localización

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, en los siguientes mapas se indica la división Administrativa del Municipio de Manizales.

COMUNA 2-SAN JOSÉ



Fig. 1.1 Ubicación Comunas de Manizales

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría de Deportes tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

No. DEL PROYECTO	**2024170010044**
DENOMINACIÓN	**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
ACTIVIDADES:	Construcción y adecuación

El proyecto en mención tiene vigencia hasta el año 2028, según constancia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal el 21 de febrero de 2025

La Secretaría de Deportes cuenta con los respectivos proyectos radicados y viabilizados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, contándose con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, según certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

Es importante señalar que las intervenciones contempladas en el presente proyecto se desarrollarán dentro de áreas de espacio público existentes, destinadas al uso recreativo y deportivo de la comunidad. En este sentido, las obras corresponden principalmente a mejoramiento, adecuación, construcción de infraestructura recreodeportiva y complementaria dentro de espacio público, tales como canchas múltiples, estructuras de cubierta, obras de contención y adecuaciones de áreas deportivas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa urbanística vigente, estas intervenciones no requieren trámite de licencia de construcción, toda vez que se ejecutarán en bienes de uso público, bajo la competencia de la entidad territorial responsable de su administración y mantenimiento, y no implican procesos de urbanización, parcelación o construcción en predios de carácter privado.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

No obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones técnicas, urbanísticas, ambientales y de seguridad aplicables al desarrollo del proyecto, así como las directrices que establezcan la entidad contratante y la interventoría durante la ejecución de las obras.

Conforme lo dispuesto en el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al Plan de Desarrollo.

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta a) los insumos de la base Crystal y b) consultas telefónicas con mínimo tres proveedores del sector como Armetales, Almacen Paris, Home Center, Hierros y perfiles entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

Además, INFIMANIZALES, expidió los certificados de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dichos predios en los que se llevará a cabo el presente proyecto son de propiedad del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSÉ EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

2.2 ALCANCE: Construcción y dotación del recreodeportivo San José en el Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

2.3 CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE), donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso.

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

UNIDAD DEPORTIVA SAN JOSÉ						
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COLISEO - CANCHAS EXTERNAS - AREAS DE URBANISMO						
001 PRELIMINARES						$ 386,135,833.00
1	001.001	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	8566.960	$ 6,476	$ 55,479,633.00
2	001.006	DESCAPOTE MECANICO E=0.20 M.	M2	5689.150	$ 2,714	$ 15,440,353.00
3	001.045	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	5689.150	$ 14,757	$ 83,954,787.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

4	001.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL CON PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 2500 PSI E=8CM Y MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4,0MM	M2	15.000	$ 318,847	$ 4,782,705.00
6	001.050	INSTALACION PROVISIONAL DE ACUEDUCTO	UND	6.000	$ 118,441	$ 710,646.00
7	001.051	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	6.000	$ 105,278	$ 631,668.00
10	001.057	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	59.640	$ 14,139	$ 843,250.00
11	001.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	1216.000	$ 27,830	$ 33,841,280.00
12	001.061	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	87.720	$ 8,775	$ 769,743.00
14	001.081	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR	M3	1479.180	$ 90,386	$ 133,697,163.00
15	001.087	AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UND	5.000	$ 338,998	$ 1,694,990.00
16	001.090	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LÁMINA GALVANIZADA H= 2.4M (INCLUYE GUADUA CEPA, PUNTILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	ML	389.500	$ 85,631	$ 33,353,275.00
17	001.091	TALA DE ARBOLES MEDIANO PORTE H= 10 - 15M (INCLUYE RETIRO)	UND	4.000	$ 699,765	$ 2,799,060.00
18	001.095	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL (INCLUYE LIMPIEZA SEMANAL CON DESCARGA Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS - SOLIDOS)	MES	20.000	$ 906,864	$ 18,137,280.00
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS						$ 1,515,678,363.00
19	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	342.100	$ 59,008	$ 20,186,637.00
20	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	2880.020	$ 82,414	$ 237,353,968.00
21	002.018	EXCAVACIÓN MECANIZADA CIELO ABIERTO-MAT COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3	12138.000	$ 13,626	$ 165,392,388.00
22	002.081	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE)	M3	2094.660	$ 18,649	$ 39,063,314.00
23	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	16224.130	$ 45,633	$ 740,355,724.00
24	002.049	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	2040.000	$ 67,175	$ 137,037,000.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

25	002.025	EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-4 M	M3	133.240	$ 322,524	$ 42,973,098.00
26	002.026	EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 4-8M	M3	133.240	$ 228,570	$ 30,454,667.00
27	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	344.770	$ 43,151	$ 14,877,170.00
28	002.85	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	572.830	$ 153,596	$ 87,984,397.00
002A CIMIENTOS						$ 960,366,937.00
29	002A.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM	M2	317.140	$ 42,812	$ 13,577,398.00
30	002A.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI	M3	202.790	$ 1,406,184	$ 285,160,053.00
31	002A.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ANILLO DE PROTECCIÓN PARA CAISSON EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	187.960	$ 1,318,505	$ 247,826,200.00
32	002A.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	230.140	$ 1,409,665	$ 324,420,303.00
33	002A.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 4000 PSI D= 0.35 - 0,40M	M3	9.050	$ 1,329,800	$ 12,034,690.00
34	002A.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI	M3	58.350	$ 1,325,592	$ 77,348,293.00
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						$ 226,998,764
35	003.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	504.000	$ 56,229	$ 28,339,416.00
36	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	48.000	$ 124,362	$ 5,969,376.00
37	003.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	18.000	$ 201,225	$ 3,622,050.00
38	003.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	56.000	$ 209,665	$ 11,741,240.00
39	003.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 2" (INCLUYE CODO, YEE Y UNIÓN).	UND	18.000	$ 134,561	$ 2,422,098.00
40	003.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	35.000	$ 34,381	$ 1,203,335.00
41	003.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	32.000	$ 44,024	$ 1,408,768.00

42	003.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	63.000	$ 58,891	$ 3,710,133.00
43	003.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	175.000	$ 95,069	$ 16,637,075.00
44	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	140.000	$ 30,925	$ 4,329,500.00
45	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	42.000	$ 38,324	$ 1,609,608.00
46	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	90.000	$ 48,367	$ 4,353,030.00
47	003.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	70.000	$ 87,751	$ 6,142,570.00
48	003.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPON DE LIMPIEZA DE 4" - DESCOLGADO (INCLUYE YEE PVCS)	UND	8.000	$ 102,955	$ 823,640.00
49	003.055	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO GEODREN VIAL TB 160 MM. H=1.5M. INCLUYE TUBERIA DE DRENAJE 6", GEODREN PLANAR 0,5 M PAVCO O SIMILAR (SECCIÓN DE 0.40 X 1.50 M.)	ML	112.000	$ 180,145	$ 20,176,240.00
50	003.056	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEODREN PLANAR 1,0 M	M2	150.500	$ 114,646	$ 17,254,223.00
51	003.063	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	ML	110.000	$ 140,467	$ 15,451,370.00
52	003.067	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 3" X 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. TA-3"X2"	UND	8.000	$ 30,614	$ 244,912.00
53	003.071	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 6" X 4" CÚPULA TRADICIONAL CON SOSCO - REF. C-6"X4"	UND	56.000	$ 110,592	$ 6,193,152.00
54	003.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	20.000	$ 144,455	$ 2,889,100.00
55	003.116	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS 6" X 4"	UND	56.000	$ 84,863	$ 4,752,328.00
56	003.124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 8"	ML	300.000	$ 153,923	$ 46,176,900.00
57	003.126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 10"	ML	100.000	$ 215,487	$ 21,548,700.00
004 PISOS - BASES - RELLENOS						$ 20,868,070.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

58	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	103.700	$ 201,235	$ 20,868,070.00
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA						$ 3,319,519,865.00
59	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	9093.400	$ 11,709	$ 106,474,621.00
60	005.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M (SIN REFUERZO)	M2	1740.300	$ 118,133	$ 205,586,860.00
61	005.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 4000 PSI E=0.10 M	M2	3566.850	$ 171,207	$ 610,669,688.00
62	005.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	2.480	$ 2,243,183	$ 5,563,094.00
63	005.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GRADERÍAS EN CONCRETO 3000 PSI SOBRE TIERRA, DESARROLLO HASTA 1, 0 M (MALLA ELECTRO SOLDADA D 131 Y FORMALETA METÁLICA)	ML	786.920	$ 266,967	$ 210,081,672.00
64	005.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15*0,15 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	250.720	$ 84,437	$ 21,170,045.00
65	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	122545.790	$ 10,597	$ 1,298,617,737.00
66	005.127	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 5000 PSI HECHO EN OBRA. INCLUYE TRANSPORTE HORIZONTAL Y VERTICAL PARA COLOCACIÓN.	M3	229.430	$ 2,308,298	$ 529,592,810.00
67	005.130	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VIGA AEREA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI INSTALADO CON BOMBA.	M3	148.250	$ 2,237,864	$ 331,763,338.00
006 MUROS Y MAMPOSTERIA						$ 1,100,212.00
68	006.056	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MURO PARA MEDIDA SEMIDIRECTA	UND	1.000	$ 1,100,212	$ 1,100,212.00
007 INSTALACIONES HIDRAULICAS						$ 69,577,094.00
69	007.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 1 1/4" (INCLUYE UNIVERSAL)	UND	6.000	$ 345,451	$ 2,072,706.00
70	007.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 1 1/2" (INCLUYE UNIVERSAL)	UND	4.000	$ 502,811	$ 2,011,244.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

71	007.012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1 1/2" (INCLUYE UNIVERSAL).	UND	1.000	$ 517,235	$ 517,235.00
72	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	60.000	$ 93,728	$ 5,623,680.00
73	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	103.800	$ 23,396	$ 2,428,505.00
74	007.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	42.000	$ 30,597	$ 1,285,074.00
75	007.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	80.000	$ 42,745	$ 3,419,600.00
76	007.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	59.000	$ 45,979	$ 2,712,761.00
77	007.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	20.000	$ 59,909	$ 1,198,180.00
78	007.077	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	1.000	$ 1,625,963	$ 1,625,963.00
79	007.109	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIOS COMPLETO TIPO 3, INCLUYE VALVUA	UND	4.000	$ 3,879,848	$ 15,519,392.00
80	007.126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	5.000	$ 104,411	$ 522,055.00
81	007.140	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION BAJO TIERRA 1.1/2"	ML	20.000	$ 44,035	$ 880,700.00
82	007.145	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PLASTICO BLANCO 20 X 20 CMS	UND	10.000	$ 44,692	$ 446,920.00
83	007.146	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAMARAS DE AIRE	UND	56.000	$ 46,806	$ 2,621,136.00
84	007.149	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON RANURADO CON PINTURA 4"	ML	10.000	$ 293,727	$ 2,937,270.00
85	007.150	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-900 ENTERRADA 4"	ML	45.000	$ 310,415	$ 13,968,675.00
86	007.159	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANOMETRO DE GLICERINA DE 0 - 200 PSI	UND	1.000	$ 151,964	$ 151,964.00
87	007.166	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA DE LA RED PUBLICA	GLB	1.000	$ 1,099,407	$ 1,099,407.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

88	007.170	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMA SIAMESA EN BRONCE 4" X 2.1/2" X 2.1/2"	UND	1.000	$ 1,688,928	$ 1,688,928.00
89	007.174	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA FRIA PARA SANITARIO CON FLUXÓMETRO	UND	18.000	$ 148,476	$ 2,672,568.00
90	007.189	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON RANURADO CON PINTURA 2-1/2" - SCH 10	ML	6.000	$ 236,499	$ 1,418,994.00
91	007.191	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON RANURADO CON PINTURA 1-1/2" - SCH 10	ML	6.000	$ 184,565	$ 1,107,390.00
92	007.196	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CHEQUE COMPUERTA RANURADA DE 4" UL/FM 300 PSI	UND	1.000	$ 750,927	$ 750,927.00
93	007.197	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULA PRUEBA DRENAJE 1.1/4"	UND	1.000	$ 419,106	$ 419,106.00
94	007.200	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MANOMETRO INMERSO EN GLICERINA DE 0 A 300PSI DE 1/4"	UND	1.000	$ 105,168	$ 105,168.00
95	007.224	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PASEMURO PARA TUBERÍA DE Ø4"	UND	2.000	$ 114,844	$ 229,688.00
96	007.230	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SOPORTE TIPO MECANO 4"	UND	2.000	$ 70,929	$ 141,858.00
08B INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS						$ 452,633,322.00
97	08B.042	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	250.000	$ 32,423	$ 8,105,750.00
98	08B.043	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML	300.000	$ 38,577	$ 11,573,100.00
99	08B.044	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	ML	200.000	$ 41,012	$ 8,202,400.00
100	08B.110	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	4.000	$ 744,021	$ 2,976,084.00
101	08B.179	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	6.000	$ 276,730	$ 1,660,380.00
102	08B.246	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AVISO SEÑALIZADOR SALIDA DE EMERGENCIA COLOR VERDE (NO INCLUYE DUCTO NI CABLEADO)	UND	6.000	$ 224,858	$ 1,349,148.00
103	08B.269	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR 2F-N-100A, INCLUYE CAJA HERMETICA PARA MEDIDOR	UND	1.000	$ 799,321	$ 799,321.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

104	08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	18.000	$ 79,745	$ 1,435,410.00
105	08B.293	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA VOZ Y DATOS CAT 6A - CAT 5E	UND	8.000	$ 622,395	$ 4,979,160.00
106	08B.325	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA NEUTRA 1080 LÚMENES TIPO SYLVANA O SIMILAR	UND	50.000	$ 103,230	$ 5,161,500.00
107	08B.333	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON TRES VARILAS DE COBRE 5/8"X2,4M, CABLE NO.2/0AWG (SPAT-3V).	UND	10.000	$ 4,087,347	$ 40,873,470.00
108	08B.463	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4"	UND	80.000	$ 80,700	$ 6,456,000.00
109	08B.488	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA CONDUIT EMT 3/4", CABLE 12 AWG HFFR LS	UND	20.000	$ 307,010	$ 6,140,200.00
110	08B.524	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDA SEMIDIRECTA	UND	2.000	$ 5,351,385	$ 10,702,770.00
111	08B.544	LEGALIZACION Y RETIE	UND	1.000	$ 16,940,818	$ 16,940,818.00
112	08B.850	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA CON SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA SCH40 Y CABLE #12 HFFRLS	Und	18.000	$ 245,121	$ 4,412,178.00
113	08B.907	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA 60X60X60 CM E=15 EN CONCRETO DE 28 MPA (INCLUYE TAPA Y RELLENO EN GRAVILLA) - NORMA EPM	UND	23.000	$ 1,085,239	$ 24,960,497.00
114	08B.909	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA A TABLERO CON CABLE 2#8+1#8+1#8 THHN, TUBERÍA PVC 1"	ML	60.000	$ 67,100	$ 4,026,000.00
115	08B.931	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABLE Cu DESNUDO 2/0 PARA SISTEMA DE MALLA A TIERRA (L=30m)	UND	100.000	$ 1,987,885	$ 198,788,500.00
116	08B.947	SUMINISTRO, TRANSPROTE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W, IP65	UND	50.000	$ 329,561	$ 16,478,050.00
117	08B.973	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, CON CABLE #12 LIBRE DE HALÓGENOS Y TUBERÍA SCH40 1/2" (HASTA 1,0M)	UND	40.000	$ 137,399	$ 5,495,960.00
118	08B.994	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP CAT. 6A 4P	ML	300.000	$ 11,542	$ 3,462,600.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

119	08B.995	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CABLEADO PARA DATOS CATEGORÍA 6A / CLASE EA EN AULA SISTEMAS, INCLUYE: GABINETE O RACK CERRADO 24 UR, DOS (2) HERRAJES PATCH PANEL CAT 6A MARCA PANDUIT DE 24 PUERTOS, VEINTISEIS (26) JACK'S CAT 6A BLINDADO MARCA PANDUIT, VEINTISEIS (26) PATCH CORD 1M CAT 6A MARCA PANDUIT, DOS (2) ORGANIZADOR HORIZONTAL, UN (1) MULTITOMAS 6 SALIDAS PARA RACK, UN (1) KIT DE VENTILACIÓN Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y ROTULADO.	UND	1.000	$ 7,493,075	$ 7,493,075.00
120	08B.999	Suministro e instalación de afloramiento BT en Tubería eléctrica tipo IMC de 1.1/2" sin cablear, incluye: Adaptador terminal IMC 1.1/2", curva de IMC 1.1/2", unión IMC 1.1/2", tubería IMC 1.1/2", Capacete 1.1/2", cámara en concreto CS274 y accesorios de fijación.	UND	1.000	$ 2,263,288	$ 2,263,288.00
121	08B.1008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2", CABLE N° 12 AWG HFFR LS. INCLUYE 1M DE TUBERIA, CABLE 3X12 Y ENCAUCHETADO 3X14	UND	118.000	$ 241,520	$ 28,499,360.00
123	26A.130	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE #12	UND	58.000	$ 462,796	$ 26,842,168.00
126	08B.1048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA DE 5/8" X 0,60M (INC, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN)	UND	15.000	$ 170,409	$ 2,556,135.00
010 CUBIERTAS						$ 43,606,817.00
127	010.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	198.330	$ 219,870	$ 43,606,817.00
012 PISOS - ACABADOS						$ 215,935,356.00
128	012.083	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO SINTÉTICO ACRYTECH STEGASS SOBRE PLACAS DE CONCRETO. INCLUYE UNA CAPA DE ACRILYC RESURFER CON ARENA DE CUARZO, UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR CON ARENA DE CUARZO Y UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR SIN ARENA DE CUARZO. INCLUYE LIMPIEZA Y SELLO ELÁSTICO DE JUNTAS, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE, DEMARCACIÓN DE LINEAS PERIMETRALES, CENTRALES Y DEMÁS).	M2	1521.100	$ 141,960	$ 215,935,356.00
017 CARPINTERIA METALICA						$ 52,501,956.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

129	017.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	ML	150.720	$ 348,341	$ 52,501,956.00
019 PINTURA						$ 66,695,751.00
130	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1463.300	$ 45,579	$ 66,695,751.00
021 OBRAS EXTERIORES						$ 214,334,116.00
131	021.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO E= 0.10M. ACABADO: ADOQUIN DE 24 X 6 X 8 CM. Y PIEZA ESPECIAL EN L DE 26 X 6 CM. + ESCOBIADO.	M2	165.710	$ 278,185	$ 46,098,036.00
132	021.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	2991.140	$ 27,450	$ 82,106,793.00
133	021.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JARDINES EXTERIORES (INCLUYE PLANTAS ORNAMENTALES, TIERRA NEGRA Y EMPRADIZACIÓN).	M2	171.000	$ 161,702	$ 27,651,042.00
134	021.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	M2	20.640	$ 234,493	$ 4,839,936.00
135	021.058	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PORTERÍA DE MICROFUTBOL CON EXTENSIÓN Y TABLERO PARA BALONCESTO - INCLUYE ARO Y MALLA BALONCESTO	UND	6.000	$ 3,892,490	$ 23,354,940.00
136	021.093	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS HASTA H=1.80M (INCLUYE TIERRA NEGRA)	UN	35.000	$ 247,542	$ 8,663,970.00
137	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	274.330	$ 78,808	$ 21,619,399.00
023 VIAS Y ANDENES						$ 151,734,307.00
138	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	33.140	$ 166,964	$ 5,533,187.00
139	023.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	33.700	$ 1,897,928	$ 63,960,174.00
140	023.034	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	2377.870	$ 14,023	$ 33,344,871.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

141	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	2376.870	$ 16,189	$ 38,479,148.00
142	023.045	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	114.580	$ 24,932	$ 2,856,709.00
143	023.046	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	343.740	$ 21,994	$ 7,560,218.00
024 ALCANTARILLADO						$ 73,237,304
144	024.056	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 200 X 160 M.M.	UND	2.000	$ 327,604	$ 655,208.00
145	024.075	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO EN MALLA 15X15X5.0MM Y PASOS EN VARILLA DE 3/4" ANCLADOS CON EPÓXICO. CUMPLE NORMA AGUAS DE MANIZALES.	ML	6.000	$ 979,868	$ 5,879,208.00
146	024.086	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UND	2.000	$ 2,004,567	$ 4,009,134.00
147	024.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,80X0,80 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	5.000	$ 929,398	$ 4,646,990.00
148	024.101	TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,80X0,80 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	10.000	$ 610,635	$ 6,106,350.00
149	024.120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UND	10.000	$ 198,100	$ 1,981,000.00
150	024.162	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	UND	2.000	$ 637,225	$ 1,274,450.00
151	024.169	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 60X60 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. E=15CM. (INC REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA) - NORMA AGUAS DE MANIZALES	ML	13.000	$ 756,626	$ 9,836,138.00
152	024.170	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 80X80 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. E=15CM. (INC REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA) - NORMA AGUAS DE MANIZALES	ML	16.000	$ 890,143	$ 14,242,288.00
153	024.171	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 100X100 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. E=15CM. (INC REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA) - NORMA AGUAS DE MANIZALES	ML	12.000	$ 1,007,048	$ 12,084,576.00

154	024.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 60X60CM. INCLUYE EXCAVACIÓN, AFIRMADO COMPACTADO.	UND	5.000	$ 273,067	$ 1,365,335.00
155	024.173	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 80X80CM	UND	5.000	$ 357,006	$ 1,785,030.00
156	024.174	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 100X100CM	UND	7.000	$ 454,199	$ 3,179,393.00
157	024.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 60X60CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2"X2"X3/16", ACERO DE REFUERZO Y AGARRADERA EN VARILLA.	UND	5.000	$ 277,332	$ 1,386,660.00
158	024.176	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 80X80CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2"X2"X3/16", ACERO DE REFUERZO Y AGARRADERA EN VARILLA.	UND	5.000	$ 358,882	$ 1,794,410.00
159	024.177	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 100X100CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2"X2"X3/16", ACERO DE REFUERZO Y AGARRADERA EN VARILLA.	UND	7.000	$ 430,162	$ 3,011,134.00
026A ALUMBRADO PUBLICO						$ 91,920,275
160	26A.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 12 M. 510 KG. HOMOLOGADO - (INCLUYE PINTURA ACRILICA Y GRUA).	UND	6.000	$ 2,359,508	$ 14,157,048.00
161	26A.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION NORMA CODENSA CS 274 - PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN (INCLUYE LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" , TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 1/2* 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM. Y PLACA DE IDENTIFICACIÓN.)	UND	13.000	$ 1,664,623	$ 21,640,099.00
162	26A.072	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO AUTROPROTEGIDO DE 45 KVA-DYN5, 60 HZ, 13.2 KV /208/120 VOLTIOS ONAN - USO INTEMPERIE- HOMOLOGADO - ACCESORIOS DE SUJECION -PROTOCOLO DE PRUEBAS.(DPS PRIMARIOS, INTERRUPTOR AUTOMATICO BAJA TENSION INCORPORADO EN LA CUBA CON PILOTO Y	UND	2.000	$ 13,084,090	$ 26,168,180.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

		ACCIONAMIENTO EXTERIOR, DPS SECUNDARIOS)				
163	26A.094	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.2AWG (SPAT-1V).	UND	5.000	$ 552,508	$ 2,762,540.00
164	26A.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON SEIS VARILAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.4/0AWG (SPAT-6V). TIPO S/E	UND	2.000	$ 13,596,204	$ 27,192,408.00
025 ACUEDUCTO						$ 13,040,222
165	025.102	SUMINISTRO/ TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE BRIDADO HF DE 4" TIPO TRÁFICO P/ACUEDUCTO	UND	2.000	$ 6,520,111	$ 13,040,222
027 ESTABILIDAD DE TALUDES						$ 354,096,525.00
166	027.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	190.250	$ 1,580,017	$ 300,598,234.00
167	027.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERIA Ø 3" SANITARIA PERFORADA HASTA L=10M (INCLUYE PERFORACIÓN MANUAL)	ML	220.000	$ 76,382	$ 16,804,040.00
168	027.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO	ML	165.000	$ 212,027	$ 34,984,455.00
169	027.024	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES CON EQUIPO MECANICO EN TIERRA	ML	33.000	$ 51,812	$ 1,709,796.00
029 DEMOLICIONES						$ 70,803,429.00
170	029.001	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	112.670	$ 216,120	$ 24,350,240.00
171	029.014	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	204.600	$ 168,475	$ 34,469,985.00
172	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	231.770	$ 51,703	$ 11,983,204.00
030 JORNALES						$ 4,219,500.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

173	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	30.000	$ 140,650	$ 4,219,500.00
032 ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS						$ 167,060,103.00
174	032.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO DE CONTENCION EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL E=0,20M, INCLUYE GROUTING, NO INCLUYE VIGA DE CIMENTACION, FILTRO EN PIEDRA NI RELLENO EN TIERRA	M2	760.330	$ 200,529	$ 152,468,215.00
175	032.418	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MALLA DE ALTA TENACIDAD Y RESITENCIA EN NYLON CUADROS DE 10x10 ENTRE H=2,00M - 6,00M	M2	339.220	$ 43,016	$ 14,591,888.00
033 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS						$ 3,266,766,196.00
176	033.123	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI .	M3	54.860	$ 1,974,248	$ 108,307,245.00
177	033.139	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	22.100	$ 1,460,242	$ 32,271,348.00
178	033.152	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE). PREPARACIÓN SUPERFICIE SSPC-SP 10 (SEMI BLANCO) SANDBLASTING, Y/O CHORRO DE ARENA. APLICACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN (3 MIL BASE + 3 MILS POLIURETANO. 10 AÑOS DE CALIDAD. (INCLUYE ENSAYOS DE CALIDAD) - NOTA: TRABAJO EN GRAN ALTURA	KG	82025.740	$ 38,096	$ 3,124,852,591.00
179	033.153	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75CM. INCLUYE PERFORACION CON BROCA 7/8"Y EPOXICO SIKADUR 42 ANCLAJE	UND	2.000	$ 144,881	$ 289,762.00
180	033.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA 30X30 CM VENTILACION EN CIELO RASO	UND	10.000	$ 104,525	$ 1,045,250.00
034 MOBILIARIO (PARQUES Y ESPACIO PUBLICO)						$ 84,452,000.00
181	034.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SILLA PARA ESCENARIO DEPORTIVO ESPALDAR ALTO EN POLIPROPILENO INYECTADO	UN	500.000	$ 168,904	$ 84,452,000.00
035 SERVICIO DE VIGILANCIA						$ 336,149,290.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

181	035.069	VIGILANCIA PRIVADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, INCLUYE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS PERMANENTES (INCLUYE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 6:00 AM A 6:00 AM. SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES 12 HORAS MIXTAS (18 HORAS A 6:00 HORAS) SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS (EL PRESENTE ITEM SOLO SERA AFECTADO POR UN PORCENTAJE DE AU IGUAL A 24,90% NO MODIFICABLE)	MES	10.000	$ 33,614,929	$ 336,149,290.00
IC ITEMS CREADOS ESPECIFICOS DE ESTE PROYECTO						$ 3,794,539,858.00
183	ICA-01	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO ALTURA 5M, 2 MODULOS EN TUBERÍA GALVANIZADA 3", CAL. 2.5 mm. INCLUYE: LAMINA PERFORADA CON GRABADO ESPECIAL PARA MODULO INFERIOR, MALLA ESLABONADA 2", CAL. 10 PARA MODULO SUPERIOR CON RIOSTTRA DIAGONAL EN ANGULO ¼" CAL. 1/8", PLATINA C.R. DE ¾" CAL. 1/8". CIMENTACION PILOTE D=35 cm, LONG=3 m.	ML	239.820	$ 2,998,546	$ 719,111,302.00
184	ICA-02-B	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN SUPERFICIE POLIVALENTE CERTIFICADA BAJO NORMA EUROPEA(EN 14904)PARA DEPORTES INDOOR TIPO PAVINIST SL 75 O SIMILAR	M2	987.360	$ 384,110	$ 379,254,850.00
185	ICA-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. Sistema de membrana EverGuard, de 1,52 mm de espesor color Blanco/Gris . Membrana con resistencia a la rotura de 1836 N (ASTM D751). Sistema anclado mecánicamente sobre aislamiento térmico poliisocianurato PIRSAFE de 30mm y deck metálico de cubierta en acero prepintado RAL 9002 e=0,60. Se incluye todos los accesorios para el anclaje y remate perimetral de la membrana	M2	3603.630	$ 268,413	$ 967,261,139.00

186	ICA-05	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN FACHADA EN PANEL SANDWICH TIPO SUPERWALL, FABNRICADO MEDIANTE PROCESO DE INYECCION EN LINEA CONTINUA. EL PANEL ESTA CONFORMADO POR CARA EXTERNA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO C. 26, PREPINTADA EN COLOOR A DEFINIR; NUCLEO AISLANTE EN POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, CLASE 1, RESISTENTE AL FUEGO ESPESOR DE 40mm; Y CARA INTERNA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 26. PREPINTADA EN COLOR RAL 9002. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA	M2	347.070	$ 330,984	$ 114,874,617.00
187	ICA-06	CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTONICA, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, CIMETACIÓN, SOPORTE, TENSORES, GUAYAS. RUBRO PARA EL DISEÑO	M2	1240.320	$ 988,275	$ 1,225,777,248.00
188	ICA-07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 2 JIRAFAS DE BALONCESTO CON ALTURA REGULABLE HASTA 3.25m, CON TABLERO ACRLICO O VIDRIO TEMPLADO DE 180x105cm (/FIBA), ARO, CON DIAMETRO DE : Diámetro estándar de 45cm, FABRICADO EN ACERO SOLIDO DE (16mm-20mm), REBATIBLE CON RESORTES PARA SOPORTAR CLAVADAS, CON RUEDAS.	UND	1.000	$ 210,832,000	$ 210,832,000.00
189	ICA-08	SUMINISTRO, TRANSORTE E INSTALACION DE TUBOS Y MALLA PARA VOLEIBOL EN ALUMINIO, INCLUYE TODOS LOS ADITAMENTOS, HUECOS PARA HINCAR LOS TUBOS Y DEMAS ACTIVIDADES Y MATERIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2.000	$ 27,671,700	$ 55,343,400.00
190	ICA-09	SUMINISTRO, TRANSORTE E INSTALACION DE AVISO DE GRAN TAMAÑO PAA EXTERIORES, INCLUYE TODOS LOS ADITAMENTOS PARA LA SUJECIÓN.	UND	1.000	$ 39,531,000	$ 39,531,000.00
191	010.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.20 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE + SILICONA)	ML	225.000	$ 366,908	$ 82,554,300.00
MODULO BAÑOS - CAMERINOS - BODEGAS -OFICINAS						
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS						$ 903,598.00
192	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	7.680	$ 59,008	$ 453,181.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

193	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	9.980	$ 45,633	$ 455,417.00
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						$ 36,043,619.00
194	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	2.000	$ 124,362	$ 248,724.00
195	003.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO REVENTILACION PVC 2" (INCLUYE CODO, YEE Y UNIÓN).	UND	1.000	$ 134,561	$ 134,561.00
196	003.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	8.000	$ 34,381	$ 275,048.00
197	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	4.000	$ 30,925	$ 123,700.00
198	003.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	18.000	$ 58,891	$ 1,060,038.00
199	003.066	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 3" X 2" CON SOSCO TRADICIONAL - REF. T-3"X2"	UND	1.000	$ 29,244	$ 29,244.00
200	003.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL INSTITUCIONAL MEDIANO DE ENTRADA SUPERIOR EN PORCELANA COLOR BLANCO LINEA POLO (CORONA) REF: 088621001 O SIMILAR. INCLUYE GRIFERÍA PUSH Y VÁLVULA ANTIVANDÁLICA.	UND	6.000	$ 1,228,388	$ 7,370,328.00
201	003.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL DE TAZA BÁLTICA DE ENTRADA POSTERIOR REFERENCIA 113121001 CORONA O SIMILAR VÁLVULA ANTIBANDÁLICA DE BAJO CONSUMO. INCLUYE PUSH GLIFERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	12.000	$ 2,233,498	$ 26,801,976.00
004 PISOS - BASES - RELLENOS						$ 201,235.00
202	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	1.000	$ 201,235	$ 201,235.00
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA						$ 53,761,438.00
203	005.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15*0,15 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	213.140	$ 84,437	$ 17,996,902.00
204	005.057	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POCETA EN CONCRETO 3000 PSI DIMENSIÓN: 1.12 * 0.70 * 0.15 M.	UND	2.000	$ 909,301	$ 1,818,602.00

205	005.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	950.000	$ 29,802	$ 28,311,900.00
206	005.087	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA LAVAMANOS SECCIÓN TRIANGULAR, HECHO EN OBRA. INCLUYE SOPORTES METÁLICOS EN ANGULO DE 1" ANCLADOS CON PERNOS	ML	12.060	$ 467,167	$ 5,634,034.00
006 MUROS Y MAMPOSTERIA						$ 93,860,203.00
207	006.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE CONCRETO ESTRUCTURAL LISO 12*20*40 CM. (INCLUYE GROUTING Y REFUERZO)	M2	461.940	$ 203,187	$ 93,860,203.00
007 INSTALACIONES HIDRAULICAS						$ 3,447,140.00
208	007.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	3.000	$ 195,954	$ 587,862.00
209	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	2.000	$ 93,728	$ 187,456.00
210	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	15.000	$ 23,396	$ 350,940.00
211	007.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	1.000	$ 1,038,479	$ 1,038,479.00
212	007.145	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PLASTICO BLANCO 20 X 20 CMS	UND	2.000	$ 44,692	$ 89,384.00
213	007.146	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAMARAS DE AIRE	UND	2.000	$ 46,806	$ 93,612.00
214	007.166	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA DE LA RED PUBLICA	GLB	1.000	$ 1,099,407	$ 1,099,407.00
009 REVOQUES - RESANES						$ 34,140,084.00
215	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	701.230	$ 48,686	$ 34,140,084.00
012 PISOS - ACABADOS						$ 63,124,338.00
216	012.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC).	M2	217.090	$ 251,729	$ 54,647,849.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

217	012.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA RECTO BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO 30 X 7.2 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO CREMA. (INCLUYE BOQUILLA.)	ML	165.150	$ 51,326	$ 8,476,489.00
014 VIDRIOS Y ESPEJOS						$ 2,557,867.00
218	014.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESPEJO 4 MM. FLOTADO BISELADO Y SIN MARCO. (INCLUYE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO).	M2	10.860	$ 235,531	$ 2,557,867.00
015 APARATOS SANITARIOS						$ 11,455,014.00
219	015.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO LAGUNA BALTA BLANCO CON PEDESTAL CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE PEDESTAL CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	4.000	$ 921,751	$ 3,687,004.00
220	015.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO COLOR BLANCO LINEA ADRIÁTICA TIPO CORONA O SIMILAR DE CONEXIÓN POR ENCIMA REF. 21 AA 1318 CON VÁLVULA ANTIVANDÁLICA DE DESCARGA CON PALANCA PARA MINUSVALIDO + ESCUDO ANTIVANDÁLICO	UND	2.000	$ 2,949,841	$ 5,899,682.00
221	015.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF. 50430001 TIPO GRIVAL O SIMILAR. (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN).	UND	12.000	$ 155,694	$ 1,868,328.00
017 CARPINTERIA METALICA						$ 24,191,242.00
222	017.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	17.220	$ 464,520	$ 7,999,034.00

223	017.055	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICALÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO REJILLA CON MARCO MONTANTE EN REJILLA (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. HASTA 1,0M DE ANCHO x 2,40 DE ALTURA	UND	16.000	$ 1,012,013	$ 16,192,208.00
019 PINTURA						$ 21,263,213.00
224	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	211.680	$ 45,579	$ 9,648,163.00
225	019.023	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y 3 MANOS DE PINTURA ACRILTEX PARA BAÑO Y COCINA	M2	250.800	$ 46,312	$ 11,615,050.00
024 ALCANTARILLADO						$ 10,065,071.00
226	024.169	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 60X60 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. E=15CM. (INC REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA) - NORMA AGUAS DE MANIZALES	ML	6.000	$ 756,626	$ 4,539,756.00
227	024.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 60X60CM. INCLUYE EXCAVACIÓN, AFIRMADO COMPACTADO.	UND	5.000	$ 273,067	$ 1,365,335.00
228	024.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 60X60CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO DE 2"X2"X3/16", ACERO DE REFUERZO Y AGARRADERA EN VARILLA.	UND	15.000	$ 277,332	$ 4,159,980.00
032 ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS						$ 30,677,569.00
229	032.039	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA METALICA TERMOACUSTICA	M2	289.300	$ 86,915	$ 25,144,510.00
230	032.127	BANCA EN CONCRETO DE 21 MPA - ANCHO 0,3 MTS	ML	21.000	$ 263,479	$ 5,533,059.00
033 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS						$ 158,242,010.00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

231	033.159	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DIVISIONES SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 SATINADAS, LAMINA CONFORMADO EN PANELES TIPO SANDWICH, COMPUESTA DE 3 PIEZAS BASICAS: PUERTA, PARAL Y TABIQUE (INCLUYE PIEZAS PARA EL EMSANBLE ENTRE SI Y ACCESOSRIOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	M2	118.540	$ 1,334,925	$ 158,242,010.00
REDES PUBLICAS AGUAS MANIZALES						
001 PRELIMINARES						$ 984,000.00
232	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	50.000	$ 19,680	$ 984,000.00
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS						$ 7,004,723.00
233	002.021	EXCAVACION MECANICA EN ZANJA (RETROEXCAVADORA)	M3	105.000	$ 18,526	$ 1,945,230.00
234	002.050	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	89.250	$ 56,689	$ 5,059,493.00
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						$ 22,501,776.00
235	003.127	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 12"	ML	22.330	$ 273,802	$ 6,113,999.00
236	003.128	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 14"	ML	50.030	$ 327,559	$ 16,387,777.00
023 VIAS Y ANDENES						$ 58,471,236.00
237	023.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 40	M3	33.000	$ 1,413,282	$ 46,638,306.00
238	023.012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	45.000	$ 262,954	$ 11,832,930.00
029 DEMOLICIONES						$ 5,559,675.00
239	029.014	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	33.000	$ 168,475	$ 5,559,675.00
RETIRO DE LA RED EXISTENTE, REUBICACION DE LA RED QUE LLEGA NUEVA - RED DE MEDIA Y ALTA TENSION 13200 V						$ 250,000,000.00
APROPIACION DE DISEÑOS, AJUSTE A DISEÑOS Y DISEÑOS NUEVOS QUE SE REQUIERAN						$ 150,000,000.00
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 16,992,431,514.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AU)	$ 16,992,431,514.00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

GASTOS REEMBOLSABLES PARA COSTOS FIDUCIARIOS (Para manejo del anticipo, cuando aplique, de lo contrario eliminar la fila)	$ 7,242,979.00
VALOR TOTAL	**$ 16,999,674,493.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25.77%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6.00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	31.77%

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.999.674.493) A.I.U. INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL AIU INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta a) los insumos de la base Crystal y b) consultas telefónicas con mínimo tres

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

proveedores del sector como, Armetales, Almacén Paris, Home Center, Hierros y Perfiles, entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. GASTOS FIDUCIARIOS
10. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

    i. Impuesto Industria y Comercio
    ii. Impuesto del 4 por mil
    iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
    vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
    viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de

los procesos de la secretaria de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

2.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
16. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
20. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
23. Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

24. De acuerdo a las necesidades de construcción que se presenta en la comuna San José del municipio de Manizales, se hace necesario que el contratista abarque mínimo 5 o más frentes de obra simultáneos con el fin de cumplir el objeto y el plazo contractual estipulado en la minuta del contrato.

2.6.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
6. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
3. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el

Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
7. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
8. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
9. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:
    - En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.
    - Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios de base Crystal y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de A.I.U. de la propuesta.
    - Para tal efecto el contratista presentará al interventor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos del respectivo manual de interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura
10. En caso de que, entre el contratista y la interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma. Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.6.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría, y tendrá como soporte la siguiente información:
   - Factura.
   - Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico con óptima resolución y ubicación de la obra ejecutada (esquema). El contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
   - **Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
   - Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
   - Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.
   - Presentar los desprendibles de pago expedidos por la entidad bancaria de las planillas pagadas de seguridad social.
   - Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
   - Registro fotográfico con óptima resolución, con su debida descripción en físico y en medio magnético.
   - Ensayos de laboratorio realizados.
   - Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
   - Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro nacional de medidas correctivas
   - Presentar los contratos de vinculación del personal por prestación de servicios
   - En caso de ser persona natural presentar el certificado de expensas.
   - En caso de que aplique presentar el acta de convenio de precios con su respectivo balance de obra debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría.
   - Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
   - Presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC expedido con el SENA.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Componente técnico, ambiental, social y sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo – SST, (cuando apliquen), debidamente firmados por los profesionales contratados para tal fin.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos con optima resolución, con su respectiva descripción
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Descripción financiera
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:
   - Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
   - Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor, o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.7 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Licitación Pública)

2.8 PLAZO: Diez (10) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.9 ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio del contrato, el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal, el cronograma de obra y el pago de estampillas y garantías exigidas.

2.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,:

2.11 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.12 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Regla general de la Licitación Publica salvo las excepciones que se señalan en los numerales 2,3,4 y 5 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas especiales sobre la contratación directa, al igual que el valor del contrato es superior a la Menor Cuantía.

> De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la CIRCULAR N° I-CIR-SJ-2026-1del 01 de Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del municipio de Manizales para la vigencia 2026, estableció la modalidad de **CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA** a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $ 1.138.088.250 en adelante para la actual vigencia fiscal.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo al alcance de la obra, el valor del contrato se estima en la suma PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.999.674.493) A.I.U. INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

  - Contribución Especial de Seguridad
  - Industria y Comercio
  - Impuesto del 4x1000 por mil.
  - Tasa Pro Deporte y Recreación- 0.5% Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Cultura, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales- 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Justicia Familiar, - 2.0 % Sobre el valor bruto de cada pago
  - Estampilla Pro Adulto Mayor, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Constitución de Garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024

Artículo172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adicciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.
Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar
Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad y calidad de obra
- Seriedad de la propuesta
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	NUMERO	REGISTRO CDP
0	4301030	36 01 3 55 01 401 044 00	Recreo Deportivo San José	7.818.400.000	042	362042
0	4301030	36 1 3 81 1 401 44 02	Parque Recreo-Deportivo	1.197.600.000	043	362043

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el acuerdo 1217 del 9 de febrero de 2026 del concejo municipal de Manizales el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para el año 2027 los cuales irán hasta la suma de:

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

ACUERDO N°. 1217 09 FEB 2026

"Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales para comprometer y contratar vigencias futuras ordinarias"."

El Concejo de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 5 y 10 del artículo 313, de la Constitución Política; el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de Ley 136 de 1994, el artículo 5 del Acuerdo municipal N°. 0909 de 2006 y el artículo 23 del Acuerdo municipal N°. 1075 de 2020, a iniciativa del alcalde;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar al alcalde de Manizales, para asumir compromisos y contratar con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto 2027, de acuerdo con las siguientes cuantías, así:

CONCEPTO LINEA ESTRATEGICA - PROYECTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	**22.200.000.000**
1.4 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	22.200.000.000
3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	**1.200.000.000**
3.1 MEDIO AMBIENTE	600.000.000
3.2 MOVILIDAD	600.000.000
4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	**2.095.000.000**
4.2 BUEN GOBIERNO	2.095.000.000
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027	**25.495.000.000**

Dentro de las cuales para el presente proceso se destinara el siguiente rubro de estas vigencias futuras:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2027	$ 7.984.000.000

FORMA DE PAGO:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por PRECIOS UNITARIOS

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:
-Un anticipo del 20% sobre el valor de la oferta del oferente adjudicatario con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

-El valor restante será cancelado mediante actas parciales, una vez demostrado la ejecución total del anticipo y acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
-El último pago, será por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).
En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El interventor o supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 20% del valor básico del Contrato

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Manizales el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Característica	Condición
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

A. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

B. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay cinco (05) o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-018-2026

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, abril de 2026

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deportes

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: *Sergio González Palacio-Profesional Especializado –Secretaria .de Infraestructura*